



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2022-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 25 de octubre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Informe N° 275-2022-GAF/MDSJL, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 2196-2022-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 21 de octubre de 2022 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, los cuales solicitan la rectificación de oficio el error material en la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022-GM/MDSJL de fecha 24 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022-GM/MDSJL de fecha 24 de agosto de 2022, se aprueba el Expediente de Contratación de la obra: “*CREACIÓN DE UN ESPACIO RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BELLAS ARTES, COMUNA 1 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA*”, con Código Único de Inversión: 2553225, con el siguiente párrafo: Sistema de Contratación: Suma Alzada; tanto en el segundo párrafo de la parte de vistos, así como en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2022-GM/MDSJL;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 275-2022-GAF/MDSJL, de fecha 24 de octubre de 2022, da cuenta de la existencia de errores materiales consignados en la citada resolución recomendando su rectificación y aclaración. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas, con Informe N° 275-2022-GAF/MDSJL, de fecha 24 de octubre de 2022, señala que procede la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022-GM/MDSJL de fecha 24 de agosto de 2022, conforme a lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, según como sigue:

En la parte de Visto, segundo párrafo y en la parte resolutive del artículo primero, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022-GM/MDSJL de fecha 24 de agosto de 2022.

- DICE: Sistema de Contratación: Suma Alzada
- DEBE DECIR: Sistema de Contratación: Precios Unitarios

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en relación a la rectificación de errores de los actos administrativos que: “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, de lo expuesto resulta procedente la rectificación de oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022-GM/MDSJL de fecha 24 de agosto de 2022 al haberse verificado la existencia de un error material, los cuales pueden ser subsanados en aplicación el artículo 212, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y;





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2022-GM/MDSJL**

De conformidad con las normas legales anteriormente glosadas; estando a los informes de las oficinas involucradas y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y del Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – RECTIFICAR en mérito a las consideraciones expuestas, la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022-GM/MDSJL de fecha 24 de agosto de 2022, la cual aprobó el Expediente de Contratación de la obra: *“CREACIÓN DE UN ESPACIO RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BELLAS ARTES, COMUNA 1 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”*, con Código Único de Inversión: N° 2553225; en los términos siguientes:

En la parte de Visto, segundo párrafo y en la parte resolutive del artículo primero, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022-GM/MDSJL de fecha 24 de agosto de 2022.

- DICE: Sistema de Contratación: Suma Alzada
- DEBE DECIR: Sistema de Contratación: Precios Unitarios

**ARTICULO SEGUNDO.** - MANTENER vigente la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022-GM/MDSJL de fecha 24 de agosto de 2022, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PONER la presente resolución, en atención al Oficio N° 039-2022-MDSJL/OCI, en conocimiento de la Oficina de Control Institucional, para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA  
GERENTE MUNICIPAL